

Fecha	Rev.	Modificación	Solicitado por
20260318	3	Ajustes al numeral 5, 9, 20	R. Bolaños
20260203	2	Ajustes según resultados del estudio de mercado	R. Bolaños
20251201	1	Documento Inicial	R. Bolaños
CAPÍTULO III – CONDICIONES ESPECIALES			
PROYECTO:			
Mantenimiento de Líneas de Fibra Óptica en Planta Externa			
Preparado por: Rolando Bolaños		Verificado por: Rolando Bolaños	
Validado por: Rolando Bolaños		Fecha de Elaboración: <i>01 diciembre 2025</i>	

CAPITULO III

CONDICIONES ESPECIALES

Tabla de Contenidos

1. DEFINICIONES Y DENOMINACIONES	i
2. DESCRIPCIÓN GENERAL.....	1
3. GESTION SEGURIDAD - HIGIENE OCUPACIONAL Y POLÍTICA AMBIENTAL	1
4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	8
5. RETRASOS Y PRÓRROGAS DE LOS TRABAJOS.....	10
6. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS.....	11
7. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	12
8. PENALIZACIONES.....	13
9. FIANZAS, PÓLIZAS Y SEGUROS.....	18
10. CUMPLIMIENTO DE FIANZA DE FIADOR.....	19
11. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.....	20
12. IDIOMAS Y UNIDADES DE MEDIDA	21
13. PRESENTACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS POR EL CONTRATISTA	21
14. APROBACIÓN DE PLANOS, ESQUEMAS, DIBUJOS Y DOCUMENTOS	23
15. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES	23
16. DERECHO DE AUTOR.....	25
17. SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS.....	25
18. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.....	26
19. PERÍODO DE GARANTÍA.....	26
20. EQUIPO EXIGIDO.....	26
21. CUADRO DE PRECIOS	27
22. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO	27
23. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA.....	28

1. DEFINICIONES Y DENOMINACIONES

Siempre que se empleen las siguientes palabras o expresiones, tendrán el significado que a continuación se indica:

Ítem	Expresión	Definición
1	Acta de Aceptación Final	Documento mediante el cual se acepta la obra a satisfacción, una vez cumplidos todos los requisitos del Contrato.
2	Aprobado o Aprobación	Significa la aceptación y consentimiento por escrito, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal previa, dada por ENSA.
3	Caso Fortuito	Es el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos; como un naufragio, un terremoto, una conflagración u otros de igual o parecida índole (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se hable de "Caso Fortuito", estarán incluidos en éste, incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares.
4	Proveedor	Es el Proponente favorecido con la adjudicación de la Licitación y que haya firmado un Contrato con ENSA para la ejecución de las obras o proyecto.
5	Contrato	Es el acuerdo escrito celebrado entre EL CONTRATISTA y ENSA, para la ejecución de proyecto y pago de este.
6	Cronograma	Es el documento en el cual se presentan la secuencia, duración, fechas de inicio y terminación, fechas claves e interrelación de las actividades requeridas para el suministro de materiales y/o equipos, y para la ejecución del proyecto, dentro del plazo o plazos establecidos en el Contrato.
7	Datos Técnicos	Cualquier criterio, cálculo o información concerniente al aspecto técnico de los materiales y/o equipos para la construcción del proyecto ya sea en su fase de obras civiles o electromecánicas.
8	Días Calendario o Días	Son todos los días del año, sin excepción. Siempre que se use la palabra "días" solamente, se referirá a "días calendario".
9	Días Laborables o Días Hábles	Son todos los días calendario, con excepción de los sábados, domingos, días de duelo o fiesta nacional establecida y los días feriados que decreta el gobierno de la República de Panamá.
10	Diseño	Preparación de planos, lista de materiales y especificaciones detalladas de componentes aislados y del conjunto que constituye una obra, al punto de permitir a ENSA licitar el suministro, transporte, obras civiles, montaje, pruebas y puesta en servicio de las instalaciones.

11	Documentos del Contrato	Son los documentos que forman parte del Contrato. Estos documentos son complementarios y, en consecuencia, cualquier trabajo o cargo estipulado en uno de ellos, impone la correspondiente obligación a los demás. El orden prioritario de los Documentos del Contrato, en caso de contradicciones o discrepancias entre ellos, es el siguiente: (1) El Contrato, sus Anexos y sus Enmiendas. (2) Las órdenes escritas para modificaciones en los trabajos, dadas por ENSA al CONTRATISTA. (3) Las Condiciones Especiales contenidas en el Pliego de Cargos. (4) Las Especificaciones Técnicas del Pliego de Cargos. (5) Las Condiciones Generales contenidas en el Pliego de Cargos. (6) La Propuesta de Precios presentada por EL CONTRATISTA.
12	Dueño	ENSA
13	Especificaciones	Son las explicaciones individualizadas y detalladas que ENSA suministra en el Pliego de Cargos, que deben cumplir los Proponentes para los fines de la licitación y a las que deberá someterse y ajustarse EL CONTRATISTA durante todo el tiempo que dure la ejecución del Contrato.
14	Especificaciones Técnicas	Son las instrucciones, normas y requerimientos técnicos, que describen y determinan las características del proyecto.
15	Fecha de Entrada en Vigencia del Contrato	Es la fecha en que ENSA y el Proponente favorecido suscriben el Contrato.
16	Fiador	Es la persona natural o jurídica que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA , por razón de la ejecución del Contrato
17	Fianza de Cumplimiento	Es la garantía exigida al Proponente favorecido para el fiel cumplimiento del Contrato.
18	Fianza Provisional o de Propuesta	Es la garantía precontractual presentada por los participantes de un acto de selección de CONTRATISTA , con la finalidad de garantizar la celebración del Contrato, así como la consignación de la Fianza de Cumplimiento respectiva.
19	Fuerza Mayor	Es la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor", estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelgas no imputables legalmente al CONTRATISTA , sabotaje y cualesquiera otras circunstancias similares imprevisibles.
20	Monto del Contrato	Es la suma total final del Contrato luego de concluido el proyecto.

21	Monto de la Propuesta	Es la suma de dinero total de la Lista de Precios presentada por Proponente, la cual está basada en los Precios Unitarios y Sumas Globales (si es el caso), que aparecen en dicha Lista.
22	Orden de Proceder	Es la notificación que expide ENSA al Contratista, en la cual le indica la fecha de inicio de los trabajos del Contrato.
23	Personal Clave	Son profesionales de EL CONTRATISTA o empresas subcontratistas que formarán parte del equipo de trabajo y tendrán un desempeño importante en el proyecto. Podemos mencionar ejemplos tales como: personal que se encargará del diseño, administrador del proyecto, jefe de obras, esde montaje civil y electromecánico, entre otros.
24	Planos, Esquemas y Dibujos	Son los esquemas en donde se detalla la representación gráfica de los dibujos del arreglo final de acuerdo a como se concibe el proyecto para que entre en su fase de construcción.
25	Proponente	Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, legalmente autorizada, que presenta a ENSA una Propuesta u Oferta de conformidad con las leyes de la República de Panamá y en cumplimiento con el Pliego de Cargos de la Licitación.
26	Propuesta de Precios	Es el total que resulte de la suma total del Monto de la Propuesta.
27	Representante Autorizado	Es la persona natural designada mediante delegación o poder especial debidamente autenticado por, Notario Público, para representar a la entidad o persona jurídica Proponente en todos o en parte de los trámites de la Licitación.
28	Sitio de Trabajo	Comprende el área, lugares o tierras designados por ENSA donde se ejecutará a obra.
29	Subcontratista	Es la persona natural o jurídica que, previamente aprobada por ENSA , llegue a celebrar un Contrato con EL CONTRATISTA , para la ejecución de una parte específica del proyecto.
30	Terminación de la Obra	Declaración de ENSA , mediante Acta de Aceptación Final, de haber recibido a satisfacción la obra, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cargos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

ENSA, comprometida con el desarrollo y la confiabilidad del sistema de distribución eléctrica, vela por garantizar el buen desempeño de la red por medio de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye, para efecto de este documento, las actividades de Administración del contrato convenido entre ENSA y EL CONTRATISTA, quien se encargará del *Mantenimiento de las Líneas de Fibra Óptica de Planta Externa* de ENSA.

En este documento se encontrará las condiciones especiales necesarias para los servicios de mano de obra y suministro de recursos necesarios para el *Mantenimiento de las Líneas de Fibra Óptica de Planta Externa* de ENSA en el área de concesión de ENSA cumpliendo con las normas del servicio eléctrico, ambiental, seguridad e higiene establecidas en la República de Panamá.

- **Alcance**

Ejecución de los Planes de Mantenimiento Anuales definidos por ENSA en la red de fibra óptica con una extensión aproximada de 270km entre las subestaciones, edificios corporativos, Plantas de Generación de Sistemas Aislados (provincia de Panamá, Colón, Darién e Islas). Los servicios abarcan: Inspección de la red de fibra óptica, reparaciones de urgencia, Levantamiento georreferenciado de Rutas de Fibra Óptica, Confección/instalación de Etiquetas de intemperie según diseño aprobado por ENSA, Señalización de Mangas con el color definido por ENSA, reemplazo de herrajes, peinado de reservas, entubado de fibra óptica para protección contra roedores, reemplazo de vanos de fibra óptica, localización de fallas, fusiones (mangas y ODF), pruebas Reflectométricas para certificación de hilos de fibra óptica, confección de planos e informes.

3. GESTION SEGURIDAD - HIGIENE OCUPACIONAL Y POLÍTICA AMBIENTAL

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por ENSA, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro, la protección y cuidado a la salud de los trabajadores, la cual EL CONTRATISTA declara conocer.

EL CONTRATISTA se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales EL CONTRATISTA, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

En materia de Seguridad y Salud EL CONTRATISTA no se debe limitar a los puntos descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, sin ningún costo adicional para ENSA. **Anexo 1 Requisitos Legales.**

EL CONTRATISTA, garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia EL CONTRATISTA, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. **Anexo 2 Exámenes.**

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos

anticaídas y de rescate, equipos colectivos **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 3 Equipos de protección personal.**

Para trabajos de obra civil o de otro tipo donde no están expuestos a riesgos eléctricos **EL CONTRATISTA** deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **ENSA**.

Suéter manga larga con cintas reflectivas en el dorso, manga y el pantalón es blue jean.



EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajos eléctricos, contar con una flota de vehículos que cumplan con todas las normas establecidas por la ATTT. **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

EL CONTRATISTA está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo", **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de capacitar a todo su personal en los riesgos asociados a la operación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 4 Lista de Capacitaciones.**

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de impartir una charla diaria de seguridad o salud en el trabajo en la cual deben participarán todos los trabajadores involucrados en las actividades **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 5 Lista de Charlas diarias.**

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de solicitar a los proveedores de servicios los requisitos que exige la legislación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 6 Requisitos de contratistas.**

EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales o técnicos idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a **ENSA** frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con la falta de idoneidad técnica en el desarrollo de las labores del personal contratado.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de

personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **ENSA** al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados.

- **COORDINADOR DE SEGURIDAD**

EL CONTRATISTA deberá contratar a un encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y todo lo indicado en la reglamentación panameña en temas de Seguridad y Salud.

EL CONTRATISTA debe presentar dentro de su organigrama y mantener de forma permanente durante la ejecución de este proyecto, la figura del Coordinador (a) de Seguridad y Salud. La persona que **EL CONTRATISTA** considere como Coordinador (a) de Seguridad deberá velar y custodiar a todo el personal dentro del área de trabajo, para evitar, prevenir y reportar cualquier tipo de siniestro en la ejecución de este proyecto. Analizar en conjunto con el área operativas los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y establecer medidas de control para mitigarlos.

El Coordinador de Seguridad, debe ser idóneo en Seguridad y Salud Ocupacional nivel técnico o Licenciatura, poseer mínimo (3) años de experiencia en este cargo.

El Coordinador de Seguridad de la **CONTRATISTA** es responsable de enviar la siguiente información al Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA**:

Indicador de Lesiones Incapacitantes (ILI), Horas Hombre, Accidentes incapacitantes. 4 primeros días de cada mes.

Indicador de incidentes administrativos, operativos y vehiculares.

Evidencias de Inspecciones realizadas por el Coordinador de Seguridad en la base del **CONTRATISTA** a las cuadrillas donde se muestre que cumplen con todos los equipos de protección personal, herramientas y equipos solicitados en el contrato, las cuadrillas que no cumplan no podrán salir a campo. Enviar “check-list” de todos los equipos firmados por la cuadrilla y el Inspector de Seguridad. Evidencia de cambios de equipos en mal estado.

Evidencias de las inspecciones mensuales de los equipos anticaídas. Enviar copia del formato de inspección mensual.

Evidencias de los ARPO Análisis de Riesgos Personales y Operativos. APR (Análisis Preliminar de Riesgo), ARP (Análisis de Riesgos Operativos) y ATS (Análisis de Trabajo Seguro).

Evidencias de capacitaciones en temas de Primeros Auxilios y RCP, Extintores, Trabajo en Altura. Deben ser realizadas según los parámetros de horas sugeridas por **ENSA** y las empresas que certificadoras y los facilitadores de las capacitaciones deben cumplir con los parámetros sugeridos por **ENSA**.

Es obligación de **EL CONTRATISTA** entregar los cuatro (4) primeros días calendario de cada mes, el informe de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el mes. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Contrato, no cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de

Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA**. Frente a este incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será penalizado en base a lo establecido en la **cláusula 8, Penalizaciones**.

- **ACCIDENTE LABORAL**

EL CONTRATISTA deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes y de la remediación en caso de que ocurra alguno, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo. De igual manera **EL CONTRATISTA**, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

EL CONTRATISTA se obliga y compromete a reportar al jefe/ Coordinador de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA** lo siguiente:

Reporte de Accidente Laboral Inmediato: **EL CONTRATISTA** deberá informar de forma inmediata cualquier accidente laboral (a través de llamada telefónica).

Reporte de Accidente Laboral Escrito preliminar: Enviar informe preliminar del accidente laboral dentro de las primeras 24 horas el preliminar después de ocurrido el accidente.

Reporte de accidente laboral escrito final: Enviar el informe de accidente en un lapso de 8 días con acciones correctivas, preventivas, planes de mejoras y lecciones aprendidas.

ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos).

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además cumplir con llenar el ARPO Formulario F.504, Instructivo I.164 de ENSA, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 6 ARPO**.

El propósito de este instructivo número I.164 es establecer las directrices para realizar los análisis de trabajo seguro establecidos en **ENSA**, que contemplan posibles situaciones de peligro y que generan riesgos de seguridad industrial o personales; con el objetivo de prevenir su ocurrencia tener los controles establecidos para mitigar o atender los efectos causados por la materialización de los riesgos.

El alcance de este instructivo aplica para todos los colaboradores de **ENSA**, contratistas que realizan trabajos de instalación o mantenimiento sobre circuitos o equipos en baja, media y alta tensión, obras civiles, etc.

Antes de iniciar los trabajos, el , capataz de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis de Riesgos Personales y Operativos ARPO (Formulario F.504). Este ARPO, está apoyado por El Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, específicamente en el Capítulo V - Reglas de seguridad para la operación de líneas eléctricas, Punto 2, Rutinas de Operación Generales.

En la Parte A de este Manual - Deberes de un , un inspector o la persona encargada, se señala que este individuo debe:

- a) Adoptar las precauciones para prevenir accidentes que están bajo su potestad;
- b) Velar porque las reglas de seguridad y que los procedimientos de operación sean observados por el personal bajo su autoridad;
- c) Confeccionar todos los reportes y registros que se seguirán;
- d) Ordenar suspender las labores en caso de que se estén infringiendo normas de seguridad.

- **INSPECCIONES EN LA BASE DEL CONTRATISTA Y EN CAMPO OPA.**

ENSA podrá realizar inspecciones a las instalaciones, a vehículos de **EL CONTRATISTA**, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la prevención de riesgos laborales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos, objeto del presente Contrato, de igual forma **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

Penalización.

Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud del Trabajo, Normas, Procedimiento que ha adoptado **ENSA** éste será penalizado según lo indicado en el **Artículo 8, Penalizaciones**.

- **GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad a sus empleados y a terceros, aplicando todas las normas de seguridad y prevención de riesgos existentes. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que comprenda las medidas de control, que se implementarán en todos sus procesos y que se mantendrán durante el desarrollo del contrato, el cual será sometido a la validación de **ENSA**, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Será de obligatorio cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de **ENSA**.

EL CONTRATISTA será responsable y se obliga a lo siguiente:

Contar con personal idóneo y capacitado para la respectiva actividad.

Presentar certificación de competencia del instructor que realiza los entrenamientos para la contratista con un tiempo de vigencia no mayor a dos años.

Contar con programa de Inducción de Seguridad para todo el personal de nuevo ingreso.

Contar con un programa anual de Reinducción de Seguridad para todo el personal.

Contar con una flota vehicular (Pick up, equipo pesado), que cumplan con los mantenimientos respectivos “presentar plan de mantenimiento y bitácora”, todos los equipos pesados deben contar con certificaciones mecánicas.

Contar con extintores UL y botiquines en la flota vehicular y en las instalaciones.

Todos los vehículos pickups deben contar con un extintor de 2.5 libras ABC, los camiones deben contar con un extintor de 10 libras ABC.

Contar con un plan de mantenimiento Anual de los extintores tanto de los vehículos como de las instalaciones bajo la norma NFPA 10.

Mantener en buenas condiciones los elementos utilizados para levantar carga manual, como sogas, fajas y poleas acordes al peso o materiales a levantar y manipular. (cumplir con las normas NFPA 1983 y ASME B30.9).

Contar con equipos de protección anticaídas para realizar trabajos en alturas, (postes, medio vano, pórticos de subestaciones, torres de transmisión y torres de telecomunicaciones) según lo establece el Código de Trabajo en su Artículo N°282, el Decreto Ejecutivo N°2 del Artículo 74 al 78, OSHA 1910.269, NESC.

Por medio del gestor del contrato, se coordinará la inducción de seguridad con el Departamento de Seguridad de **ENSA** donde previamente se debe presentar:

Presentar el listado del personal, cargo e idoneidad a ingresar.

Presentar certificaciones que sustenten las competencias del personal.
ARPO y ATS.

Presentar el listado de las herramientas y equipos verificados por **EL CONTRATISTA** antes de la inspección por **ENSA**, firmada por el dueño de la empresa.

Hasta que estos puntos no se completen la **EL CONTRATISTA** no podrá iniciar trabajos.

Efectuar todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con el deber de contar con los equipos y herramientas adecuadas para la realización de los servicios contratados. **ENSA** podrá a través de sus colaboradores efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo, en la medida en que se evidencie que **EL CONTRATISTA** no cuenta con los implementos de seguridad requeridos o si se pone en riesgo la vida del personal **EL CONTRATISTA** o de terceros.

En materia de Seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del Medio ambiente.

- **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además contará con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como: Izaje, Excavaciones, Trabajos en Caliente, Espacios Confinados, Trabajos en Altura, Trabajos Eléctricos, etc **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

EL CONTRATISTA contará con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como:

Izaje
Excavaciones
Trabajos en Caliente
Espacios Confinados

Trabajos en Altura
Trabajos Eléctricos

En caso de evaluar los riesgos y se concluya otra actividad de alto riesgo **EL CONTRATISTA** debe elaborar el procedimiento.

Luego de la firma del contrato la empresa **EL CONTRATISTA** tiene 10 días Hábiles para entregar al Departamento de Seguridad Gestión y Prevención de Riesgos Laborales de los procedimientos de alto riesgo con sus respectivos permisos de trabajo, en caso de que el Departamento de SGPR de **ENSA** realice observaciones o sugerencias se deben realizar en 5 días y enviar todo por correo. Si no se entrega documentación no se pueden iniciar los trabajos.

Descripción de trabajos de alto riesgo.**Trabajos en Altura**

Para los casos en que **EL CONTRATISTA** requiera realizar trabajos en Altura, **EL CONTRATISTA** debe Cumplir con el curso de trabajo seguro en altura y rescate, de acuerdo con el procedimiento de **ENSA** que establece los requerimientos e instrucciones para realizar Trabajos en Altura y Recate, se define que a 1.80 metros, es obligatorio uso del equipo anticaída el procedimiento para el rescate de una víctima en las estructuras de la red eléctrica, pórticos y vehículo tipo carro canasta.

EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

Código de Trabajo, Art. 282

Decreto Ejecutivo N°2, 15 de febrero de 2008, Art. del 74 al 78

M.13 – Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, ENSA.

NESC, Código Nacional de Seguridad Eléctrica (National Electric Safety Code)

Norma ANSI Z359.1 – 2011

OSHA 29 CFR 1910

OSHA 29 CFR 1926

ASME / ANSI

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales 45,588 CSS, el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 8 Formato de Evaluación del Plan de Prevención y Gestión de Riesgos**. Este ítem aplicar para todo tipo de trabajos.

- **CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Política de Buenas Prácticas Ambientales que ha adoptado **ENSA**, en la cual se establecen las bases y los objetivos para las tareas a realizar por **ENSA** en pro del ambiente, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con los siguientes procedimientos: P.06 Manejo de Derrames, Descargas y Fugas de Sustancias Químicas; I.220 Identificación, Prevención y Atención de Emergencias Ambientales; P.07 Uso y Manejo de Sustancias Químicas; P.08 Gestión de Residuos Peligrosos; P.11 Gestión de Residuos Sólidos No Peligrosos; Buenas Prácticas ambientales - PO.27), los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente mejor y seguro, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

De igual manera, **EL CONTRATISTA** se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA deberá ejecutar el Plan Anual de Mantenimiento de Fibra Óptica de Planta Externa y la extensión de líneas, cumpliendo con las normas técnicas vigentes, leyes y normas de la República de Panamá.

El alcance detallado de los trabajos objeto de este Contrato se encuentra en el **Capítulo IV- Especificaciones Técnicas, Cláusula 5 “Alcance de los Trabajos”** del Pliego de Cargos.

A menos que estas especificaciones técnicas indiquen expresamente el suministro de bienes y/o servicios por parte de **ENSA** o de otra empresa de ésta, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar todos los equipos, materiales, dispositivos y servicios que garanticen la operación segura y satisfactoria de todos los bienes suministrados e integrados al proyecto objeto de este Contrato.

El Proponente deberá presentar un cronograma de trabajo que incluya el proceso de revisión de diseños, aprobaciones de planos, catálogos, validación de material previo a su instalación, revisión y/o realización de pruebas, supervisión y capacitación, entre otros datos técnicos relacionados con todas las actividades definidas.

Se excluye del alcance del presente contrato las adecuaciones que requieran obra civil, poda y exterminio de plagas (ejemplo: insectos y roedores) que representen un riesgo para ejecutar los trabajos. En caso que los trabajos a realizar por **EL CONTRATISTA** requiera lo anterior, deberá notificar a **ENSA** para que éste coordine la atención con otros contratistas encargados de dicha labor.

- **Forma de efectuar el Trabajo.**

EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los servicios contratados de acuerdo con lo señalado en el Cumplimiento de la Política ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional establecidos en el numeral 3 del presente documento.

EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los trabajos con las previsiones de mano de obra y equipos necesarios correspondientes a las actividades definidas.

Para la realización del Mantenimiento de Líneas de Fibra Óptica Planta Externa, el **CONTRATISTA** conviene en que realizará todos los servicios contratados con base a los Precios Concertados entre **ENSA** y **EL CONTRATISTA**, de conformidad a los alcances, obligaciones, características y eficiencias definidas bajo las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones y los Anexos que forman parte del Contrato.

Queda acordado entre **ENSA** y **EL CONTRATISTA**, que, de no cumplir con lo asignado en la programación semanal, se podrá realizar trabajos fuera del horario laboral (sábados, domingos, días feriados) sin que esto represente costo adicional para **ENSA**; sin embargo, se deberá someter el permiso de trabajo a consideración al menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Luego de evaluar los motivos del atraso, queda a discreción de **ENSA** otorgar la autorización.

En caso de que amerite solicitar tarjetas amarillas **EL CONTRATISTA** enviará una solicitud por escrito al ingeniero o personal encargado para que **ENSA** tome las decisiones pertinentes al caso, con cuarenta y ocho (48) horas laborables de antelación. **ENSA** se reserva el derecho de aprobar o no la solicitud. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** **no** debe iniciar labor alguna sin autorización de **ENSA** ya sea por permiso de trabajo, tarjeta amarilla o corte programado.

De no existir justificación para los atrasos dentro de las asignaciones semanales, **ENSA** se reserva el derecho de reprogramar los trabajos pendientes.

No se permite realizar cortes de suministro sin previa autorización de **ENSA**.

Para la ejecución de trabajos especiales programados que requieran Permisos de entidades Gubernamentales tales como: MOP, ATTT, ENA etc., y/o Clientes, **EL CONTRATISTA** deberá presentarlos de forma obligatoria a **ENSA** y previo a los trabajos, como constancia de que los mismos serán realizados bajos las normas legales establecidas en el país.

Para trabajos que requieran el uso de unidades especiales externas tales como Unidades de Tránsito y/o Custodios de la Policía Nacional, **EL CONTRATISTA** se obliga a coordinar con la entidad correspondiente el suministro del personal, hacer los pagos correspondientes al FISCOI (que apliquen) y entidad gubernamental o al custodio en su defecto, presentar el costo de dichos servicios con copia de cédula y carnet de la unidad, así como formulario de recibido conforme del dinero por parte de **EL CONTRATISTA**. Este reembolso será tramitado mediante una Solicitud de Pago o mediante sistema informático. **EL CONTRATISTA** debe tener personal capacitado en manejo del tráfico y seguridad vial para realizar trabajos en las vías con flujo vehicular y se cuente o no con unidades de tránsito. Los documentos sustentatorios para el reembolso de estos gastos deben ser presentados al mes siguiente de haberse prestado el servicio.

EL CONTRATISTA, se compromete a efectuar los trabajos con las previsiones de mano de obra y equipos necesarios correspondientes a las actividades definidas, para completarlas todas en el tiempo establecido para el Corte Programado y de acuerdo con el plazo que será definido en la Orden de Trabajo, de conformidad al tipo de Trabajo que se requiera.

En el evento de producirse daños en bienes de **ENSA** y/o terceros derivados de actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, **ENSA** podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, debiendo sustituir o reparar los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y por consiguiente descontará de cualesquiera de los pagos que se le adeuda, el valor de los daños causados, o para efectos del mismo caso el contratista podrá realizar las

reparaciones correspondientes, la forma de proceder será acordada entre **ENSA** y **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA, tiene la responsabilidad de ejecutar todos los levantamientos y mediciones que permitan realizar los cálculos que sean necesarios, a fin de mostrar las cantidades de trabajo realmente completados. Sobre la base de las cantidades de trabajos acordados, se levantará un soporte de cuenta, que se adjuntará al formulario de la certificación de pago. Para la certificación de pago de Urgencias atendidas, **EL CONTRATISTA** deberá incluir en el soporte de cuenta el número de Incidencia o Aviso (el formulario de inspección para casos de urgencia no será un requisito para el trámite de pago, por lo que **EL CONTRATISTA** podrá tramitar su factura una vez aprobado el soporte de cuenta).

ENSA, se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de las asignaciones, de acuerdo con lo que limita y establecen las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales del Contrato. En este caso se reconocerán los trabajos ya realizados que hayan sido aprobados e inspeccionados por **ENSA**.

ENSA podrá unilateralmente, y sin responsabilidad alguna, suspender los trabajos de forma parcial o definitiva, reconociendo a **EL CONTRATISTA**, el monto equivalente al avance reconocido por **ENSA** en el momento de la suspensión de estos.

La asignación de áreas específicas no limita a **EL CONTRATISTA**, a trabajar en otras áreas a petición de **ENSA**.

ENSA, podrá incorporar a través de una Adenda, nuevas actividades, cambio de fecha, cambio de precios concertados en caso de ser necesario.

5. RETRASOS Y PRÓRROGAS DE LOS TRABAJOS

• Prórrogas de los Trabajos

ENSA se reserva el derecho de conceder prórrogas al plazo del cumplimiento del Contrato, en cualquier tiempo, si **EL CONTRATISTA** se retrasase en la entrega del alcance a causa de algún acto o negligencia de **ENSA**, o por cambios ordenados en las Especificaciones Técnicas o por causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

No se concederá prórroga, si **EL CONTRATISTA** no la solicita dentro de los cinco (5) días calendario inmediatamente siguientes a la ocurrencia del hecho motivo de la demora. Esta prórroga no se considerará otorgada legalmente, hasta tanto **EL CONTRATISTA** aporte, a satisfacción de **ENSA**, las pruebas escritas que motivaron su solicitud, reciba del Dueño una nota confirmando la concesión formal de la prórroga y **EL CONTRATISTA** presente un endoso a la Fianza de Cumplimiento que contemple el tiempo prorrogado.

Por causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, con previa solicitud de **EL CONTRATISTA** a **ENSA**, y de acuerdo con los términos que se establecen en esta Cláusula, los plazos para la entrega del proyecto podrán ser prorrogados, pero tales causas no darán derecho a **EL CONTRATISTA** a modificar los precios que figuren en el Contrato, ni a solicitar indemnizaciones o compensaciones.

• Retrasos de los Trabajos

En caso de que **EL CONTRATISTA** no lograra terminar los trabajos dentro del tiempo establecido en cada trabajo asignado o según las prórrogas concedidas, **EL CONTRATISTA**

deberá pagar a **ENSA** el cero punto treinta y tres por ciento (0.33%) del monto total del trabajo por cada día de retraso imputable a **EL CONTRATISTA**, en concepto de liquidación de daños directos e indirectos, monto que a su vez no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto total del trabajo asignado y el mismo se descontará de los pagos que deberá efectuar **ENSA** al **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA tendrá 36 meses para ejecutar las tareas y cumplir a cabalidad con los entregables objeto de este Contrato a partir de su firma (plazo de entrega), por lo tanto, la penalización por atraso descrita en el párrafo anterior entra a regir a partir de este período.

6. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS

- **Experiencia del Contratista**

EL CONTRATISTA deberá entregar el currículum de la empresa y de todo el personal que efectuará los servicios objeto de esta contratación, junto con su propuesta.

De igual forma, al momento de presentar su propuesta, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar cartas de compromiso firmadas por los profesionales que pretenda utilizar, en las que conste que estarán disponibles para participar en los trabajos objeto del Contrato.

Una vez aprobado el personal profesional mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución de los trabajos, a menos que exista una justa causa, para la cual deberá presentarse por parte de **EL CONTRATISTA** ante **ENSA**, la correspondiente solicitud anexando una comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte de **ENSA**, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor certificación que el propuesto originalmente por **EL CONTRATISTA**.

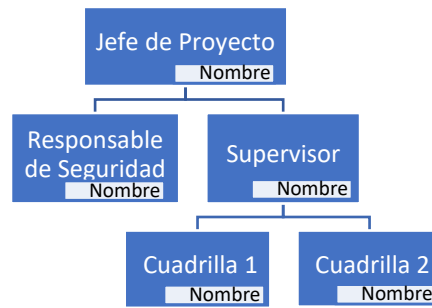
EL CONTRATISTA deberá presentar un organigrama que detalle las funciones del personal propuesto que incluya como mínimo el siguiente personal clave:

- jefe de Proyecto: Debe contar con idoneidad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica y Electrónica o a fines que lo habiliten para el desarrollo del servicio objeto del presente contrato según lo establecido en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Dentro de sus principales responsabilidades está la ejecución de las tareas del Plan de Mantenimiento Anual aprobado por **ENSA** mediante el liderazgo y supervisión de recurso humano designado al proyecto, así como la toma de decisiones necesarias para cumplir con las obligaciones del presente documento. Además, deberá estar disponible para reuniones periódicas o con la frecuencia que se acuerde con **ENSA**, ya sea en oficina o en campo. Su misión será velar por el cumplimiento de todos los aspectos administrativos del contrato (vigencia de pólizas, adquisiciones, cumplimiento de plazos, atención a reclamaciones, descargos por penalización, etc.).

- Responsable de la Seguridad: El perfil de esta persona clave se detallan el punto 3 del presente documento.

El personal clave propuesto por **EL CONTRATISTA** deberá tener un mínimo de tres (3) años de experiencia en trabajos que incluyan el alcance de los servicios contratados. Todo personal clave deberá poseer permiso de trabajo vigente (si aplica) para laborar en la República de Panamá durante el periodo destinado a ejecutar las obras objeto del contrato.

El siguiente organigrama del proyecto es el recomendado para la ejecución del servicio:



El perfil del supervisor y las cuadrillas están descritas en el capítulo IV, numeral 7: “Perfil de Personal Especializado”.

- **Subcontratistas**

EL CONTRATISTA deberá comunicar a **ENSA**, por escrito, el nombre completo y la dirección de cada uno de los Subcontratistas que proponga emplear, junto con una explicación referente a la naturaleza y carácter de los trabajos que serán encomendados a cada Subcontratista y su duración aproximada, así como una relación de los trabajos de naturaleza análoga que haya realizado.

EL CONTRATISTA deberá obtener la aprobación de **ENSA**, referente a cada Subcontratista propuesto, antes de que él pueda comenzar sus trabajos.

En ningún caso existirá relación contractual alguna entre los Subcontratistas y **ENSA**, siendo siempre responsable **EL CONTRATISTA ante ENSA** de todas las actividades de dichos Subcontratistas y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de sus trabajos y Contratos.

EL CONTRATISTA es responsable ante **ENSA** por los trabajos efectuados por sus Subcontratistas, como si los hubiese ejecutado él mismo.

Considerando que para la prestación del servicio será necesario que el personal seleccionado por **EL CONTRATISTA** pase por un proceso de certificación, el tiempo de dicho proceso no deberá exceder 30 días calendario para que personal haya logrado tomar las certificaciones indicadas en el numeral 7 del Capítulo IV para ejecutar las funciones objeto del presente contrato.

7. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Además de lo establecido en el Código Civil, el Contrato quedará resuelto, de pleno derecho, sin responsabilidad alguna para **ENSA**, y sin necesidad de resolución judicial al respecto, si se interpusiera(n) demandas judiciales o medidas cautelares a **EL CONTRATISTA**, si con éstas peligrase a juicio de **ENSA**, la ejecución o cumplimiento del Contrato.

En caso de incumplimiento del Contrato, **ENSA** podrá notificar al Contratista y al Fidor su intención de resolver el Contrato de pleno derecho y sin responsabilidad alguna, ni necesidad de resolución judicial al respecto, expresando los motivos en que **ENSA** se funda para tomar tal decisión.

Si dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados desde la fecha en que **EL CONTRATISTA** hubiese recibido la mencionada notificación de la intención de **ENSA** de

resolver el Contrato no cesase la infracción, el incumplimiento, la demora o la resistencia a cumplir las instrucciones recibidas, y este no acordase con **ENSA** las fórmulas del caso para corregir, reparar, remediar, enmendar o resolver la situación de manera satisfactoria, **ENSA** podrá resolver el Contrato notificándole por escrito dicha decisión. En tal caso, **ENSA** dará inmediatamente aviso al Fiador y éste asumirá la obligación de hacerse cargo del cumplimiento del Contrato hasta el límite de las responsabilidades pactadas en su calidad de Fiador, las cuales en ningún caso serán menores a las fijadas por Ley.

Si **ENSA** resolviera el Contrato bajo esta Cláusula, **ENSA** no tendrá la responsabilidad de pagarle al Contratista ningún dinero por causa de la resolución del Contrato hasta la terminación del período de garantía y/o especificado en el Contrato, y después de dicho período, hasta que los costos de terminación y todo otro gasto efectuado por **ENSA** hayan sido calculados y la suma de estos certificada por **ENSA**. **EL CONTRATISTA** tendrá entonces derecho de recibir solamente la suma o sumas, si existiesen, de acuerdo con lo certificado por **ENSA** de la manera más justa y después de deducir las sumas mencionadas. Pero si esta cantidad excediere la suma que hubiera sido pagada a **EL CONTRATISTA** al terminar el proyecto, entonces **EL CONTRATISTA** pagará a **ENSA**, el monto de este exceso y será considerada una deuda debida a **ENSA** por **EL CONTRATISTA** y de acuerdo a esto, será exigible y recuperable.

En caso de que **ENSA** resolviera el Contrato, todos los equipos, materiales, derechos, créditos y acciones objeto del Contrato que correspondieron o pudieran corresponder a **EL CONTRATISTA**, podrán ser utilizados por el Fiador y/o por **ENSA** para los fines del Contrato, hasta la terminación del proyecto, quedando prohibido a **EL CONTRATISTA** su uso, cesión, traslado o su enajenación, sin la autorización de **ENSA**.

Si el Contrato fuere resuelto, el Fiador quedará obligado con **ENSA** en los términos del Contrato y como se estipula en la Cláusula "**CUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA POR EL FIADOR**".

En caso de que la Fianza de Cumplimiento, estuviera consignada en efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia y **ENSA** decidiera resolver el Contrato, **ENSA**, retendrá y hará efectivo el monto de la misma sin que **EL CONTRATISTA** tenga derecho a formular reclamación alguna por la pérdida de dicha Fianza.

8. PENALIZACIONES

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio. La aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente Contrato.

En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de **ENSA** y su pago no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad frente a terceros o frente a **ENSA** por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a **ENSA**.

ENSA tendrá un sistema de inspección y control para detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución o en la entrega del proyecto por **EL CONTRATISTA**.

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de este contrato, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor.

EL CONTRATISTA podrá solicitar reconsideración en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, presentado justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

Código	Falta	Penalización
P.01	No cumplir con los periodos de entrega de los informes de avance e informes ambientales establecidos en la Cláusula 13 “Presentación de Planos y Documentos por el Contratista” del presente documento.	B/.100.00 por atraso en más de 3 días hábiles en la entrega de los informes y B/.50.00 adicionales por cada día hábil posterior.
P.02	No cumplir con la entrega de los equipos para pruebas de acuerdo con el cronograma establecido para las pruebas de seguridad.	Por no entregar los equipos y herramientas para pruebas EL CONTRATISTA deberá cancelar el costo de las pruebas del equipo no realizadas por su falta. Esto incluye detención de los trabajos que requieran el uso de estas herramientas o equipos.
P.03	No presentarse para la ejecución de los trabajos con corte programado y/o tarjeta amarilla, impidiendo esto la ejecución de estos sin la debida justificación de caso fortuito o fuerza mayor.	B/. 1,000.00 por cada corte programado. B/. 500.00 por cada tarjeta amarilla.
P.04	No contar con los materiales o equipos necesarios o apropiados, o no se encuentra preparado para la ejecución de los trabajos pasado 30 minutos de la hora programada de inicio, o por cualquier otra circunstancia imputable a EL CONTRATISTA , implicando esto la suspensión del trabajo o un retraso en el inicio de labores.	B/. 1,000.00 por cada corte programado. B/. 500.00 por cada tarjeta amarilla.
P.05	Negarse a la realización de un trabajo asignado o remediación a trabajos realizados en el tiempo indicado; no lo acepta, o simplemente no puede por causas que no sean de fuerza mayor o fortuitas, debidamente sustentadas.	100% del valor de la mano de obra del trabajo cuando la contratista lo ejecute.

P.06	Suspensión del trabajo debido a cualquiera de los siguientes aspectos responsabilidad de EL CONTRATISTA: a) Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales. b) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por ENSA o no contar con el carné que lo acredite) que impidiese la ejecución de los trabajos. c) Por no tener disponibles el personal, vehículo, herramientas, equipos o materiales estipulados en el presente Contrato. EL CONTRATISTA es responsable de reemplazar al personal o el equipo para proceder con la ejecución del trabajo y no se afecten los tiempos. De no ser así se procederá a penalizar por incumplimiento de plazos o inasistencia a la obra.	15% del valor de la mano de obra del trabajo con un mínimo de B/.250.00, por cada suspensión cuando ENSA confirme negligencia, falta de organización y desatención a las coordinaciones previamente comunicadas y acordadas.
P.07	Provocar interrupciones o perturbaciones del sistema eléctrico (baja tensión, distribución, transmisión) de ENSA, debido a un defecto o mala calidad de un trabajo o maniobra indebida realizado por EL CONTRATISTA, tales como: d) Un incidente, accidente o falla que produzca la interrupción del servicio eléctrico a nuestros clientes (más de uno). e) Perturbaciones del sistema eléctrico, entendiéndose como tales las provocadas por una operación realizada por EL CONTRATISTA, en que ocurra una situación de falta de servicio, bajo voltaje o riesgo innecesario de la continuidad de servicio o por la realización incorrecta se provoca una nueva incidencia.	B/. 250.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red de baja tensión) B/. 1,500.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red de media tensión. B/. 3,000.00 por cada evento en caso de estar involucrado transformadores de la subestación. B/. 5,000.00 por cada evento en caso de estar involucrado línea Alta Tensión.
P.08	Trabajos mal realizados. Cuando el inspector realice la inspección final de los trabajos asignados a EL CONTRATISTA y encuentre errores que impidan la aceptación de trabajo, el mismo deberá realizar las correcciones indicadas en los tiempos acordados con el Inspector de ENSA.	15% del valor de la mano de obra del trabajo o un monto mínimo de B/. 250.00, en caso de encontrar que no se han corregido las anomalías o deficiencias indicadas en la inspección previa. EL CONTRATISTA asumirá los costos asociados a la

		inspección de ENSA , a partir de la tercera inspección, a razón de B/.100.00 por inspección.
P.09	Desmejoramiento de la imagen de ENSA, por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA estando al servicio de ENSA, tales como: a) Malos tratos, tratamiento incorrecto o desapegado de las buenas costumbres al cliente o ante terceros. b) Acciones groseras ante clientes o terceros. c) Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos, o pagos por trabajos realizados.	B/. 100.00 por evento. De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del Contrato.
P.10	En el caso de ser identificado algún personal de EL CONTRATISTA ejecutando actividades objeto del Contrato, sin haber solicitado o tramitado su aprobación y acreditación.	B/. 25.00 en el caso de que la persona resulte elegible luego de presentada la solicitud de aprobación del personal. B/. 200.00 en el caso de que la persona resulte no idónea o elegible para realizar el trabajo.
P.11	ENSA indicara, por escrito, a EL CONTRATISTA aquellos materiales que debe devolver, entregándolos en el almacén indicado por ENSA. Si EL CONTRATISTA encuentra dificultades operativas para realizar la entrega, deberá notificar a ENSA antes de vencido el plazo arriba estipulado para reconsideración y presentar las soluciones que implementará a las dificultades encontradas.	B/. 250.00 si EL CONTRATISTA no realiza devoluciones con tipificación de urgentes que requieren acción inmediata. Otras solicitudes de devoluciones se penalizan con B/. 100.00 transcurridos 15 días o más de la fecha de solicitud. Si no se finaliza la entrega en un plazo de 60 días, se declarará perdido el material.
P.12	Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas en el Contrato o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo, así como equipos y herramientas defectuosos o inexistentes.	Penalización detallada en ANEXO 7 “Cuadro de Penalizaciones por Hallazgos de Seguridad”.

P.13	En los casos en que EL CONTRATISTA deba ser amonestado (sin ser detenido el trabajo) por algunos de los siguientes aspectos de responsabilidad de éste: a) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por ENSA) sin que impida la ejecución de los trabajos, debido a que existe otro personal en condiciones adecuadas. b) Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado. c) Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso. d) Igualmente aplica a inspecciones que realice ENSA antes o después de la realización de los trabajos, a los efectos de comprobar los puntos anteriores. Para este tipo de inspecciones no se requiere aviso previo por parte de ENSA.	B/.100.00, por cada amonestación.
P.15	No presentarse para la ejecución de los trabajos programados sin corte.	B/.100.00, por cada amonestación.

• Penalizaciones Conmutables

Para todas aquellas penalizaciones establecidas que se identifican como “Conmutable”, el monto correspondiente a las mismas podrá ser conmutable en trabajos extraordinarios a realizar por **EL CONTRATISTA**, según los siguientes términos:

- Los trabajos extraordinarios correspondientes a las penalizaciones conmutadas deberán ser ejecutados en el plazo establecido por las partes.
- Los trabajos para asignar por **ENSA** para la compensación de las penalizaciones conmutadas, serán del tipo extraordinario lo que implica que deberán realizarse en forma adicional a los trabajos correspondiente a la planificación normal de actividades.
- En caso de que **EL CONTRATISTA** no realice los trabajos correspondientes a las penalizaciones conmutadas en el plazo establecido, se procederá a descontar las mismas de la facturación, aplicando las penalizaciones correspondientes por atraso.

• Costos Adicionales a las Penalizaciones

Adicionalmente a las penalizaciones, serán de cargo de **EL CONTRATISTA** los siguientes costos:

- Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a **ENSA** por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Las multas y/o penalizaciones que aplique ASEP o cualquier otra Entidad Gubernamental a **ENSA**.
- El equivalente en penalización que aplica ASEP por índices de calidad SAIFI y SAIDI, o interrupciones prolongadas.
- Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de **ENSA**.

- En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a **EL CONTRATISTA** de la reparación, la cual debe realizar a su costo.

- **Procedimiento de Aplicación de Penalizaciones**

En los casos que se detecte una falta o situación contemplada dentro de las penalizaciones establecidas, el Gestor Administrativo procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la falta, **EL CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones y/o pruebas que deban ser consideradas. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores. Se procederá a llenar y dar trámite al formulario de penalización.

Posteriormente el Gestor Administrativo, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA** (si la hubiera aportado) y lo elevará al personal competente de **ENSA** a los efectos de reconsiderar o ratificar la penalización y comunicarle a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, procediendo **ENSA** a realizar el descuento correspondiente o para su conmutación según corresponda.

9. FIANZAS, PÓLIZAS Y SEGUROS

9.1. Fianza de Cumplimiento

Se debe presentar una fianza de cumplimiento emitida a nombre de **ENSA**, por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato. Esta Fianza de Cumplimiento deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de vigencia del Contrato y hasta sesenta (60) días calendario adicionales a la fecha efectiva de terminación del mismo. Terminado el Contrato, la Fianza, continuará en vigor por un término de un año (1) para garantizar defectos u omisiones en todo lo que respecta en el servicio de Mantenimiento de Línea de Fibra Óptica.

9.2. Fianza de Pago

Se debe presentar una fianza de cumplimiento emitida a nombre de **ENSA**, por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato. Esta Fianza de Cumplimiento deberá mantenerse vigente por todo el periodo de duración del presente Contrato y terminado el Contrato, la Fianza, continuará en vigor por un término de **dos años (2) adicionales**, a fin de garantizar a **ENSA** que a todos los proveedores que le hayan suministrado a **EL CONTRATISTA**, materiales o bienes que hubiesen quedado físicamente incorporados en la/s obra/s, así como a los obreros de **EL CONTRATISTA** que hubiesen trabajado en ella, se le sean cancelados todos los compromisos pendientes al culminar el proyecto.

9.2.1. Endoso de Póliza de responsabilidad civil

Se debe presentar el endoso de la póliza de responsabilidad civil que incuya a **ENSA** como beneficiaria por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (USD. 250,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América**, con vigencia hasta la finalización del contrato, que cubra Responsabilidad Civil, Lesiones Corporales o Daños a

la Propiedad Ajena y/o Terceros, Predios y Operaciones, Trabajos u Operaciones Terminados; Contratista y Subcontratista, RC Patronal.

10. CUMPLIMIENTO DE FIANZA DE FIADOR

En caso de que **ENSA**, decidiera resolver el Contrato y la Fianza de Cumplimiento estuviera constituida por una Fianza de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros, el Fiador dará cumplimiento a sus obligaciones con **ENSA**, por alguno de los medios siguientes, a la elección del Fiador:

- a) Pagando a **ENSA**, la totalidad de la Fianza imperante al momento de la resolución del Contrato, quedando tanto **ENSA**, como el Fiador, liberados de toda responsabilidad u obligación recíproca.
- b) Prosiguiendo, por medio de un nuevo Contratista seleccionado por el Fiador, con la expresa aprobación de **ENSA**, considerando las actividades que **EL CONTRATISTA** original hubiese dejado sin terminar. En tal caso, **EL CONTRATISTA** seleccionado por el Fiador deberá realizar y llevar a cabo el proyecto de acuerdo con los términos, y condiciones del Contrato, asumiendo el Fiador frente a **ENSA**, la condición de garantía que tenía **EL CONTRATISTA** original. En consecuencia, **ENSA**, tendrá, con respecto al Fiador, los mismos derechos y las mismas obligaciones que tenía con respecto al Contratista, cuyo Contrato fue resuelto, fijadas y establecidas en el Contrato, o en cualquier enmienda del Contrato.

ENSA, hará los pagos de los Trabajos Contratados y realizados directamente al Fiador, de acuerdo con los precios señalados en el Contrato.

Si el proyecto no pudiera ser terminado con los pagos hechos por el Fiador, **ENSA**, hará uso de las retenciones efectuadas al Contratista, para cubrir las diferencias de costos entre los precios señalados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y el costo real de los gastos realizados, pagados o abonados por **ENSA**, así como también para cubrir el importe de las sanciones a que hubiese lugar, por retrasos en la entrega del proyecto efectuados o por cualquier otra causa estipulada en el Contrato.

En caso de que el Fiador diese cumplimiento a sus obligaciones por cualquiera de los procedimientos indicados en la presente Cláusula, **ENSA**, utilizará para la ejecución del proyecto sin costo alguno, o pondrá a disposición del nuevo Contratista seleccionado por el Fiador, todas las facilidades que **EL CONTRATISTA** original hubiese destinado a la realización del proyecto contratado.

Bajo esta Cláusula **ENSA**, no tendrá la responsabilidad de pagarle al Contratista original ningún dinero por el uso de las facilidades destinadas a ser usadas en la ejecución del proyecto hasta su terminación.

Al terminar las obras objeto del Contrato, **ENSA**, entregará al Fiador, sin intereses, el saldo de las retenciones hechas por **ENSA**, si tal cosa procediera, así como cualquier suma de dinero que hubiese sido ahorrada debido al menor costo del proyecto con relación a los precios señalados en el Contrato o en las enmiendas del Contrato.

11. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga con **ENSA** a prestar sus servicios según el alcance establecido, a satisfacción de **ENSA**, y de acuerdo con el Plan de Trabajo que presente y sea aprobado por **ENSA**.

Dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha indicada en la Orden de proceder, **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **ENSA** para su aprobación, el Plan de Trabajo que realizará. Este plan deberá estar basado en el plan de trabajo preliminar presentado con la propuesta, pero incluirá mayor detalle de todo lo solicitado. Como mínimo deberán incluirse los siguientes aspectos:

Plan de Trabajo	
1	Metodología adoptada para la ejecución de los trabajos.
2	Cronograma de actividades principales seccionadas en las subtarear requeridas. Debe incluir el período de revisión y aprobación por parte de ENSA de planos y documentos técnicos.
3	Flujo de desembolso planeado de las actividades del proyecto.

ENSA aprobará el Plan de trabajo dentro de cinco (5) días hábiles siguientes de encontrarlo a satisfacción. De no encontrarlo satisfactorio, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. **ENSA** no aprobará el inicio de ninguna actividad, sin que se haya aprobado el Plan de trabajo.

EL CONTRATISTA deberá considerar dentro de su cronograma los tiempos requeridos para la aprobación de planos y documentos.

EL CONTRATISTA, además de tener la responsabilidad total de la programación y coordinación de todas las fases y etapas del trabajo especificado para este Contrato, debe terminar totalmente el proyecto objeto del Contrato en el plazo que se ha especificado. Por ende, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada realización del Contrato.
- Suministrar el personal calificado requerido para responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios.
- Atender las recomendaciones de **ENSA** y las modificaciones que se deriven de la misma, cuando se desprendan de acciones que están en contra de las obligaciones contractuales.
- En el evento de producirse daños en bienes de **ENSA** y/o terceros derivados de actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, **ENSA** podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, debiendo sustituir o reparar los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y por consiguiente descontará de cualesquiera de los pagos que se le adeuda, el valor de los daños causados.
- **EL CONTRATISTA** debe disponer en todo momento de los recursos mínimos para la ejecución del proyecto, por lo que debe contar con la logística necesaria que asegure su disponibilidad en caso de daños en equipos y herramientas. El incumplimiento de esta disposición será objeto de penalización según se detalla en la sección de penalizaciones de este documento.

La cantidad base de personal que se requiere para brindar el servicio es:

PERFIL	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Jefe de Proyecto	1	Responsable de la ejecución y cumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA
Ing. Diseño de Fibra Óptica	1	Participará de forma prioritaria en proyectos de extensión de líneas, pero también debe atender solicitudes provenientes del mantenimiento cuando se requiera. El servicio será requerido a demanda según lo establecido en el cuadro de precios.
Supervisor	1	Cada 5 cuadrillas (mantenimiento o proyectos de extensión de línea)
Cuadrillas	2	- Dos (2) técnicos por carro. - Dos (2) cuadrillas es la cantidad base para mantenimientos. - El personal de proyectos de extensión de línea se acordará con ENSA en base a la planeación anual.

La cantidad de cuadrillas podrá incrementarse en la medida que los trabajos de mantenimiento o proyectos de extensión de línea (ver: *capítulo IV, numeral 6, inciso f*) solicitados en el presente contrato que así lo demanden cumpliendo con el plazo, la tabla de precios y el monto total del contrato.

El personal de campo contratado por **EL CONTRATISTA** deberá tener habilitado turnos rotativos en sus acuerdos laborales de manera que estén en la capacidad de atender trabajos programados fuera de horas laborales, disponibilidad por contingencia operativa en días libres y daños.

La disponibilidad operativa corresponde a mantener una (1) cuadrilla disponible las 24 horas para atención de incidentes durante los días libres o feriados según **ENSA** lo solicite con 48 horas de antelación a **EL CONTRATISTA**. Como mínimo será requerido una (1) cuadrilla tres (3) días por año y este servicio será pagado según lo acordado en la tabla de precios.

12. IDIOMAS Y UNIDADES DE MEDIDA

El idioma oficial de la República de Panamá es el español. Toda la correspondencia entre **EL CONTRATISTA** y **ENSA**, deberá ser en español a no ser que **ENSA**, permita el uso de otros idiomas.

Las unidades de medida usadas en los Documentos del Contrato serán las del sistema métrico y deberán usarse a lo largo de todo el Contrato a no ser que **ENSA**, permita el uso de otras unidades de medida.

13. PRESENTACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS POR EL CONTRATISTA

• Presentación de los Planos y Documentos Iniciales

EL CONTRATISTA luego de revisar en detalle el diseño, planos, memorías y especificaciones técnicas, entregará la documentación revisada en su versión final con la

firmas del profesional idóneo para que **ENSA** revise y realice la aprobación para dar a la ejecución del Plan Anual de Mantenimiento.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** la versión final para aprobación de **ENSA**, a más tardar quince (15) días calendario una vez firmado el contrato; incluyendo, pero no limitándose a los Esquemas/Diagramas y datos técnicos específicamente requeridos en los documentos del contrato. En caso que sea necesario realizar inspecciones en campo para validar la documentación entregada por el **CONTRATISTA EJECUTOR**, deberá ser acordado con **ENSA** con el objetivo de que se asegure que no ocasionen atrasos en el cronograma de ejecución del proyecto.

El inicio de cualquier trabajo que se pretenda realizar, estará sujeto a la aprobación previa de los Esquemas/Diagramas y los datos técnicos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en esta cláusula.

- **Informes de Avance**

EL CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a **ENSA**, los días lunes, un informe con los avances del mes anterior. Este informe deberá estar basado en el plan de trabajo y debe incluir como mínimo:

- Reporte de avances principales (acompañado de fotos)
- Listado de documentos y especificaciones sometidas para aprobación por parte de **ENSA** con su fecha de envío y recepción de aprobación.
- Cronograma actualizado con los tiempos de ejecución real.
- Reporte de actividades que no se ejecutaron de acuerdo con lo programado.
- Descripción de las condiciones encontradas que hayan afectado adversamente el avance del trabajo y de las acciones tomadas para mejorarlas.
- Descripción de asuntos que **EL CONTRATISTA** estima requieran interpretación contractual, decisión técnica o determinaciones en el curso de acción.
- Cuadro actualizado de facturaciones y pagos.
- Reporte de horas hombres trabajadas por el personal.

- **Planos, Esquemas, Dibujos y Documentos Finales**

A más tardar quince (15) días calendario después de concluir la obra y antes de la Aceptación Final de la misma, **EL CONTRATISTA** entregará ya verificado y certificado por el profesional idóneo toda la documentación en su versión final entregada por el **CONTRATISTA EJECUTOR**. Este tiempo incluye todas las solicitudes de corrección que deben estar debidamente aplicadas por el **CONTRATISTA EJECUTOR**. Luego que **ENSA** revise la documentación certificada por el **CONTRATISTA** otorgará la Aceptación Final de la Obra y la aceptación de los entregables del presente contrato de Supervisión.

EL CONTRATISTA enviará la siguiente información:

- Planos “como contruidos”, esquemas/diagramas memorias técnicas e informe de pruebas con la certificación del profesional idóneo para aprobación de **ENSA**.

EL CONTRATISTA enviará los documentos de forma digital en los formatos aprobados previamente al **CONTRATISTA EJECUTOR**.

ENSA realizará la revisión de estos documentos dentro de siete (7) días hábiles a partir de la recepción de los mismos y de haber correcciones, **EL CONTRATISTA** deberá presentar las modificaciones en un período de tres (3) días hábiles.

En caso de que **EL CONTRATISTA SUPERVIDOR** no lograra entregar estos documentos dentro del tiempo establecido, se le aplicara penalización según aplique, descritas en la Cláusula 8 del presente documento.

Una vez aceptados por **ENSA**, estos se constituyen en el soporte requerido para que **EL CONTRATISTA SUPERVIDOR** presente la cuenta para el pago correspondiente al ítem del Cuadro de Precios.

14. APROBACIÓN DE PLANOS, ESQUEMAS, DIBUJOS Y DOCUMENTOS

Los diseños, diagramas, esquemas, dibujos y Documentos técnicos sometidos, serán revisados por **ENSA** dentro de un plazo de diez (10) días laborables para un bloque de máximo 15 hojas (Esquemas/Diagramas y/o documentos), y los mismos serán devueltos con el sello de “**APROBADO**”, “**APROBADO CON OBSERVACIONES**” o “**DEVUELTO CON OBSERVACIONES**”, como sea el caso, adicional, los mismos serán marcados con una de las siguientes instrucciones “**PRESENTAR NUEVAMENTE PARA APROBACIÓN**” o “**NO REQUIERE NUEVA PRESENTACIÓN**”. **EL CONTRATISTA** devolverá los planos y documentos con las correcciones señaladas por **ENSA**, dentro de un término de tres (3) días contados a partir de su recepción. El tiempo requerido para las revisiones y nuevas presentaciones no dará derecho al **EL CONTRATISTA** a ninguna postergación de la fecha de terminación del plazo objeto de este contrato.

Una vez aprobados por **ENSA**, estos se constituyen en el soporte requerido para que **EL CONTRATISTA** presente la cuenta para el pago correspondiente al ítem del Cuadro de Precios.

La aprobación por parte de **ENSA** de los diseños, Diagramas, Esquemas, Dibujos y Documentos técnicos no significa la renuncia a ninguno de los requerimientos establecidos en el documento del Contrato, ni tampoco releva a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad en la realización de los trabajos objeto de este Contrato.

15. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES

- **Discrepancias o Controversias entre las Partes**

Si surgen discrepancias o controversias entre **ENSA** y **EL CONTRATISTA** , referente a la interpretación, alcance o ejecución del Contrato, las partes deben intentar solucionar tales controversias mediante negociación directa de forma inmediata o dentro del plazo más breve posible o cuando las circunstancias relacionadas con las disputas así lo ameriten.

De no llegar a solucionar las diferencias, éstas se someterán ante los Tribunales Ordinarios de Justicia del Circuito Judicial de Panamá.

- **Resolución del Contrato**

Además de lo establecido en el Código Civil, el Contrato quedará resuelto, de pleno derecho, sin responsabilidad alguna para **ENSA**, y sin necesidad de resolución judicial al respecto, si se interpusiera(n) demandas judiciales o medidas cautelares a **EL CONTRATISTA** , si con éstas peligrase a juicio de **ENSA**, la ejecución o cumplimiento del Contrato.

En caso de incumplimiento del Contrato, **ENSA** podrá notificar al **EL CONTRATISTA** y al Fiador su intención de resolver el Contrato de pleno derecho y sin responsabilidad alguna, ni necesidad de resolución judicial al respecto, expresando los motivos en que **ENSA** se funda para tomar tal decisión.

Si dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados desde la fecha en que **EL CONTRATISTA** hubiese recibido la mencionada notificación de la intención de **ENSA** de resolver el Contrato, no cesase la infracción, el incumplimiento, la demora o la resistencia a cumplir las instrucciones recibidas, y éste no acordase con **ENSA** las fórmulas del caso para corregir, reparar, remediar, enmendar o resolver la situación de manera satisfactoria, **ENSA** podrá resolver el Contrato notificándole por escrito dicha decisión. En tal caso, **ENSA** dará inmediatamente aviso al Fiador y éste asumirá la obligación de hacerse cargo del cumplimiento del Contrato hasta el límite de las responsabilidades pactadas en su calidad de Fiador, las cuales en ningún caso serán menores a las fijadas por Ley.

Si **ENSA** resolviera el Contrato bajo esta Cláusula, **ENSA** no tendrá la responsabilidad de pagarle a **EL CONTRATISTA** ningún dinero por causa de la resolución del Contrato hasta la terminación del período de garantía y/o especificado en el Contrato, y después de dicho período, hasta que los costos de terminación y todo otro gasto efectuado por **ENSA** hayan sido calculados y la suma de estos certificada por **ENSA**. **EL CONTRATISTA** tendrá entonces derecho de recibir solamente la suma o sumas, si existiesen, de acuerdo con lo certificado por **ENSA** de la manera más justa y después de deducir las sumas mencionadas. Pero si esta cantidad excediere la suma que hubiera sido pagada a **EL CONTRATISTA** al terminar el proyecto, entonces **EL CONTRATISTA** pagará a **ENSA**, el monto de este exceso y será considerada una deuda debida a **ENSA** por **EL CONTRATISTA** y de acuerdo a esto, será exigible y recuperable.

En caso de que **ENSA** resolviera el Contrato, todos los equipos, materiales, derechos, créditos y acciones objeto del Contrato que correspondieron o pudieran corresponder a **EL CONTRATISTA** , podrán ser utilizados por el Fiador y/o por **ENSA** para los fines del Contrato, hasta la terminación del proyecto, quedando prohibido para **EL CONTRATISTA** su uso, cesión, traslado o su enajenación, sin la autorización de **ENSA**.

Si el Contrato fuese resuelto, el Fiador quedará obligado con **ENSA** en los términos del Contrato.

En caso de que la Fianza de Cumplimiento, estuviera consignada en efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia y **ENSA** decidiera resolver el Contrato, **ENSA**, retendrá y hará efectivo el monto de la misma sin que **EL CONTRATISTA** tenga derecho a formular reclamación alguna por la pérdida de dicha Fianza.

16. DERECHO DE AUTOR

EL CONTRATISTA se compromete a ceder a **ENSA** todos los derechos, títulos e intereses en el Diseño y Documentos técnicos producto de los trabajos objeto de este Contrato, incluyendo todo derecho literario, audiovisual, derecho moral, patrimonial y otros derechos de autor, derecho de patente, secreto profesional y cualquier otro derecho de propiedad intelectual relacionado con este Contrato.

EL CONTRATISTA declara que (i) El Diseño y Documentos Técnicos generados por la construcción de los equipos y los trabajos objeto de este contrato, serán producto de la original creación de **EL CONTRATISTA**, (ii) **EL CONTRATISTA** será el único y exclusivo dueño del Diseño y Documentos Técnicos que entregará a **ENSA**, (iii) Las declaraciones de **EL CONTRATISTA**, no violan ni violarán los derechos de autor, de secreto profesional, patente, marca y cualquier otro derecho de propiedad, moral, patrimonial o contractual de cualquier tercero, y (iv) **EL CONTRATISTA** no ha cedido ni cederá a una tercera parte cualquier derecho que es inconsistente con los derechos que cede a **ENSA** por este medio.

EL CONTRATISTA indemnizará y liberará de responsabilidad a **ENSA**; a petición de **ENSA**, defenderá a **ENSA** y a sus directores, dignatarios, Contratistas y agentes, de cualquier reclamo, responsabilidad, daños, costos y gastos (incluyendo gastos por servicios legales).

17. SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS

EL CONTRATISTA deberá suministrar todos los materiales y equipos requeridos para ejecutar el suministro objeto del contrato, cumpliendo con las Normas, Especificaciones Técnicas y Criterios Fundamentales para el Diseño contenido en el contrato.

EL CONTRATISTA deberá suministrar todos los materiales requeridos para ejecutar la obra objeto del contrato que no sean suministrados por **ENSA**, cumpliendo con las Normas, Especificaciones Técnicas y Criterios Fundamentales para el diseño contenido en el contrato.

Todas las mediciones y pruebas se harán de acuerdo con últimas revisiones de las Normas aplicables. **EL CONTRATISTA** deberá suministrar a **ENSA** el reporte de pruebas con las reproducciones exactas de todos los datos que se obtengan en el momento de las pruebas.

EL CONTRATISTA deberá suministrar la pruebas de calibracion que apliquen de las herramientas y instrumentos de medicion por lo menos cada año. Esto incluye OTDR, Power Meter y fusionadora.

La aceptación de las pruebas, o la renuncia a las pruebas, no exime a **EL CONTRATISTA** de responsabilidades de acuerdo con los requisitos del **Capítulo IV-Especificaciones Técnicas, Cláusula 5 "Alcance de los Trabajos**.

18. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL

Al terminar con todos los compromisos pactados en el Contrato, **EL CONTRATISTA deberá** comunicar por escrito a **ENSA** que el suministro objeto de este contrato está listo para su verificación y para tal propósito debe haber cumplido con lo estipulado en la Cláusula Planos, Esquemas, Dibujos y Documentos Finales.

Obtenida la aprobación correspondiente, se procederá a la Firma del Acta de Aceptación Final, la cual deberá ser presentada para los efectos de los pagos finales.

19. PERÍODO DE GARANTÍA

El período de garantía, para responder por los perjuicios que puedan derivarse por defectos en el servicio de Mantenimiento de Línea de Fibra Óptica en Planta Externa será de un (1) año, contado a partir del acta de aceptación final del mismo.

EL CONTRATISTA deberá corregir dentro de los términos de la garantía todos los defectos o fallas del diseño que sean descubiertos dentro del período de garantía, sin cargo o costos adicionales para **ENSA**

La Fianza de Cumplimiento de **EL CONTRATISTA** deberá continuar en vigencia y efecto durante el período de garantía.

En el caso que se evidencien errores u omisiones en la construcción de los suministros, **ENSA**, le notificará por escrito al Contratista. **EL CONTRATISTA** deberá entregar el plan de subsanación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del defecto o falla que **ENSA** haya comunicado y deberá proseguir diligentemente con tal trabajo correctivo hasta su terminación.

Si **EL CONTRATISTA** no llevase a cabo el trabajo correctivo en la forma requerida y dentro del tiempo estipulado, **ENSA**, podrá hacer ejecutar tal trabajo por cuenta de **EL CONTRATISTA**, quien reconocerá y pagará los costos del mismo cuando se le exija y sus fiadores serán responsables de dichos pagos. **ENSA**, tendrá derecho a resarcirse de todos los costos y gastos necesarios, incluyendo honorarios razonables de abogados o de cualquier Ingeniero o Técnico, en que haya incurrido como resultado del incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en llevar a cabo el trabajo correctivo en la forma y dentro de los plazos estipulados, o debido a su negativa en reconocer y pagar los costos antedichos.

Los derechos y recursos concedidos a **ENSA** bajo esta Cláusula no tienen el propósito de ser exclusivos, ni tampoco impiden el ejercicio de cualquier otro derecho o recurso previsto por el Contrato o por la Ley con respecto a trabajos no satisfactorios ejecutados por **EL CONTRATISTA**.

Las disposiciones de esta Cláusula son adicionales a cualquier garantía o condición de seguro establecida en el Contrato. Las garantías o condiciones de seguro del Contrato que cubran un período de tiempo mayor que el período de garantía especificado aquí, no deberán ser modificadas ni anuladas por ningún requisito de esta Cláusula.

20. EQUIPO EXIGIDO

EL CONTRATISTA deberá firmar una declaración del tiempo compromiso para que estos recursos (equipos y personal) estén disponibles y habilitados por **ENSA** el cual no puede exceder los **45 días** calendario contados a partir de la entrega de la carta de adjudicación.

- **EQUIPO DE SEGURIDAD y PROTECCIÓN PERSONAL**

La descripción de los equipos de seguridad personal requeridos para ejecutar las labores de supervisión de instalación de fibra óptica, se describen en la pestaña “Anexo 3 EPP” del archivo Excel con nombre “ANEXO 1 al 10 - Plan de Seguridad y Salud para contratos) del contrato.”

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS REQUERIDOS**

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado de vehículos por marca, tipo, año, placa y número del vehículo asignado por **EL CONTRATISTA** y lo deberá mantener actualizado cada que vez que realice un cambio.

Cada vehículo deberá estar equipado con todas las herramientas necesarias.

Además, los vehículos deberán contar con:

- Logo de la empresa Contratista, con texto, “Trabajamos para ENSA”. **EL CONTRATISTA** debe proporcionar el arte para aprobación de ENSA.
- Doble tracción. Mínimo 1 unidad.
- Programa de mantenimiento (que no afecte las labores).
- Buenas condiciones físicas y mecánicas que garanticen la seguridad y la buena imagen. Esto es, mantener los vehículos en buenas condiciones mecánicas, de carrocería y pintura.

21. CUADRO DE PRECIOS

Todos los precios contemplados en el Cuadro de Precios para este proyecto son firmes y no estarán sujetos a ajustes de precios por inflación, ni a variaciones de ningún tipo. Los tiempos muertos por condiciones climáticas, penalizaciones por temas de seguridad, entre otros. No serán causantes de variaciones de ningún tipo.

22. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Al terminar con todos los compromisos pactados en el Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **ENSA** que los trabajos han finalizado y para tal propósito debe haber cumplido con lo estipulado del presente documento.

Obtenida la aprobación correspondiente, se procederá a la Firma del Acta de Aceptación Final, la cual deberá ser presentada para efectos de la liberación de las retenciones.

23. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

Aspectos para evaluación

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos puntos que **ENSA** considera que deben ser mejorados, es que se realizará durante la ejecución del Contrato evaluaciones del desempeño de **EL CONTRATISTA**.

Los aspectos que considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la planilla adjunta “Evaluación del Desempeño de Proveedores de Bienes y Servicios”, en la cual se indica también como se pondera cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de **EL CONTRATISTA**.

Periodicidad de la Evaluación

Las evaluaciones se realizarán de forma anual, pudiendo disponer **ENSA** una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por los responsables de la Administración del Contrato, considerando el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el período evaluado (desde la evaluación anterior).

DECLARACIÓN

El proponente, declara que ha leído, tiene conocimiento y, por tanto, acepta todas y cada una de las secciones contenidas en estas “Condiciones Especiales” y en señal de aceptación firma el presente documento.

En la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Por **EL CONTRATISTA**,

Cédula: _____